

PLIEGO DE CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Y CALIFICACIÓN

Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante subasta de la vivienda número 13, del grupo de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública construido al sitio de "Padre Custodio" sita en la Avda. La Magdalena n° 5-1° Derecha de la localidad de Canales-La Magdalena, conforme a los siguientes datos:

- a) **Ubicación**: Avda. La Magdalena n° 5-1° Derecha de la localidad de Canales-La Magdalena.
 - b) **Superficie**: 83,31 m² de superficie construida y 64,58 m² de superficie útil.
- e) **Linderos**: Frente con caja de la escalera y vivienda primero izquierda de la que está separa por pared medianera; derecha entrando, con la Avda. La Magdalena; izquierda, con zona de esparcimiento; y fondo, con vivienda primero izquierda de la casa número 7 de la que está separada por pared medianera.
- d) **Título de adquisición**: Adjudicación de la Junta de Castilla y León. Otorgada escritura pública ante el Notario de La Robla, D^a. Laura García Aller bajo el número de protocolo 120/2013, de 10 de abril de 2013.
 - f) Cargas o gravámenes: Libre de cargas y gravámenes.
 - g) Destino del bien: Vivienda.
 - h) Referencia catastral: 0707202TN7400N0013GP.
- i) Inscripción registral: Registro de la Propiedad número 2 de León, en el Tomo 2613, Libro 31, Hoja 143, Inscripción 3124.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. DESTINO DE LOS BIENES QUE SE ENAJENAN

Los bienes que se enajenan deberán destinarse, única y exclusivamente, a vivienda, no admitiéndose otro destino. Si no se cumple esta condición, procederá la resolución del contrato, revertiendo los bienes enajenados al Ayuntamiento.

CLÁUSULA TERCERA. CONDICIONES NECESARIAS DEL INTERESADO.



Los interesados en participar en la subasta, deberán cumplir en todo caso las siguientes condiciones:

- No ser titular de otra vivienda.
- Acreditar unos ingresos familiares netos **MÍNIMOS** <u>iguales o superiores</u> al IPREM (art. 63.b y art. 72.3 de la Ley 9/2010). (IPREM 2013 7.455,14 €)
- Acreditar unos ingresos familiares netos **MAXIMOS** (base imponible general y del ahorro de las rentas del periodo impositivo con plazo de presentación vencido) <u>iguales o inferiores</u> a los establecidos en la escala siguiente de acuerdo con Jo establecido en el art. 58.2 de la Ley 9/2010, Orden FYM/764/2013 y Orden FOM85/2010 de 22 de Enero de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León:

N° MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	IMPORTE MÁXIMO AÑO 2013
Ia2	26.625,50 €
3	27.758,50 €
4	29.651,13 €
5 o más	31.820,72 €

La acreditación de las condiciones citadas se realizará en la forma establecida en la Cláusula Novena para su inclusión en el Sobre A.

CLÁUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Consejería de Fomento de Junta de Castilla y León, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, siempre que se cumplan los requisitos recogidos en la Cláusula anterior.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Junta de Castilla y León, para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA QUINTA. EL PERFIL DEL CONTRATANTE.



Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.aytosotoyamio.es

CLÁUSULA SEXTA. TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación al alza es el de 36.323,16 euros.

El ingreso, mediante transferencia bancaria, del precio resultante en la cuenta que se señale por el Ayuntamiento, se acreditará en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

A la vista del importe del contrato que asciende a 36.323,16 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicado. Si bien está competencia se ha delegado en la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de la Alcaldía de 20 de junio de 2011 y del acuerdo de Pleno de 27 de junio 2011.

CLÁUSULA OCTAVA. CAPACIDAD

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

CLÁUSULA NOVENA. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA



Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento sito en la Calle Principal, 12 de la localidad de Soto y Amío, en horario de atención al público, dentro del plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Perfil de Contratante.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación del bien inmueble Vivienda número 13, del grupo Padre Custodio».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- I. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteado por el Secretario de la Corporación.
- Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- **2.** Documento acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.



- **3.** Declaración responsable del licitador, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, señaladas en el Art. 60 del TRLCSP (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 1 de Noviembre).
- 4. Además el cumplimento de las Condiciones necesarias para poder participar en la subasta, recogidas en la Cláusula Tercera, se acreditarán mediante la siguiente documentación:
 - **a.** Fotocopia compulsada de la última declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (del posible adquirente y su cónyuge, en su caso)
 - **b.** Declaración Jurada de no estar obligado a presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, certificación de la Agencia Estatal de la Administración (Hacienda), acreditativa de no haber efectuado dicha declaración y certificado de ingresos de la empresa o entidad pagadora.
 - c. Certificación de la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda (Catastro) acreditativa de no ser titular de otra vivienda.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

En el sobre «B» titulado se incluirá la oferta económica, el tipo de licitación al alza será de 36.323,16 euros. No se tendrá por correcta ni válida aquella proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. La cantidad que se tendrá en cuenta para la valoración será la que aparece reflejada en letra.

La Oferta económica se presentará conforme al siguiente modelo:

OFERTA ECONÓMICA

«D	_, con domicilio a efectos de notificaciones en
, c/	, n.°, con DNI n.°,
enterado del expediente para la enajenación	del bien inmueble Vivienda Pública número 13,
del grupo de viviendas de Protección Oficia	al de Promoción Pública construido al sitio de
"Padre Custodio" sita en la Avda. La Magdale	na n° 5-1° Derecha de la localidad de Canales-
La Magdalena, mediante subasta pública cor	ndicionada, hago constar que conozco el Pliego



que sirve de base al c	contrato y	lo acep	to íi	ntegrame	ente,	tomando	parte	de l	la licitació	n y
comprometiéndome	a llevar a	cabo	el	objeto	del	contrato	por	el	importe	de
	euros.									
Er	າ	,	a	de		de 201	5.			
Firma del licitador,										
	Fd	o.:			-1 2 2 4	_».				

CLÁUSULA DÉCIMA. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Junta de Gobierno, que actuará como Mesa de Contratación, calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto, se procederá a la apertura del sobre «A» titulado «Documentación administrativa», certificándose por el Sr. Secretario la documentación que contiene.

La Mesa se constituirá en el cuarto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si la Mesa observare alguna deficiencia en la documentación presentada podrá conceder un plazo no superior a 3 días para que se subsane.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas. A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

En caso de empate de puntuación se dará prioridad al que tenga menos ingresos netos dentro del baremo recogido en la Cláusula Tercera y de coincidir dos o más licitadores con los mismos ingresos la adjudicación se hará entre éstos mediante sorteo.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.





El Acuerdo de adjudicación deberá dictarse en el plazo de 15 hábiles siguientes a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas económicas

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el perfil del contratante

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. FIANZA.

Dada la naturaleza del presente contrato se dispensa de la obligación de constituir fianza.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA, PAGO.

El pago se realizará previamente a la firma del contrato, mediante transferencia bancaria a cuenta señalada por el Ayuntamiento y se acreditará en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, avisándose oportunamente al adjudicatario, dando fe del mismo el Secretario de la Corporación. No obstante, podrá elevarse a Escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato, incluso honorarios de Notario autorizante y todo género de Tributos estatales o locales.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Real Decreto



Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Soto y Amío a 9 de marzo de 2015

Fdo.- Miguel Ángel González Robla Alcalde del Ayuntamiento